

ORDENANZA Nº: 193**AÑO: 2013*****El Honorable Concejo Deliberante******De la Ciudad de Las Varillas******Sanciona con fuerza de:******ORDENANZA:***

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente nº 153, Sra. CAROLA SOLEDAD MARCHISIO, M.I. 30.087.386, CUIL/CUIT Nº 27-30087386-9, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por la adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "lote 20 de la manzana oficial 72 que mide 10m de frente por 30m de fondo, lo que hace una superficie de 300m2.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/12/2013*Victoria P. Gotta**SECRETARIA HCD**José M. Dabbene**PRESIDENTE HCD***PROMULGADO POR DECRETO Nº****DE FECHA /**

FUNDAMENTOS ORDENANZA 193/2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD